



AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 4.221/-

QUILLÓN, Octubre 08 de 2019.-

VISTOS:

1. Invitación a seminario denominado "**Primer Congreso de Jueces y Secretarios Abogados de Policía Local Región de Ñuble**", a realizarse los días 03 y 04 de octubre de 2019, en la ciudad Chillán;
2. Ficha técnica N° 07 de fecha 30.09.2019 del Juzgado de Policía Local, con el V° B° del Administrador Municipal;
3. Comisión de servicio presentada por el Juez de Policía Local, debidamente autorizada por el Administrador municipal;
4. Certificado de proveedor único, emitido por el presidente del Instituto Nacional de Jueces de Policía Local;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
6. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo establecido en los artículos 10° Número 7 letra e) y letra f), artículo 51° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2019, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.032 de fecha 15.11.2018, que modifica subrogancia de secretaría municipal;
11. Decreto Alcaldicio 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Artículo 10 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 que señala "**Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros**".



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. El certificado emitido por el presidente del Instituto Nacional de Jueces de Policía Local señala ser proveedor único del seminario denominado Primer Congreso de Jueces y Secretarios Abogados de Policía Local Región de Ñuble;

DECRETO:

1. **Autorízase la Contratación directa**, al Proveedor **INSTITUTO DE JUECES DE POLICIA LOCAL**, RUT N° 73.753.900-8, domiciliado en Av. Concón Reñaca N° 441, Estudio N° 6 Concón, por la suma de \$ **100.000.-** (cien mil pesos), que corresponde a una **contratación inferior a 100 U.T.M.**, por seminario denominado **“Primer Congreso de Jueces y Secretarios Abogados de Policía Local Región de Ñuble”**, al que asistirá el Juez de Policía Local Don **Ramón Valdés Rodríguez**, escalafón directivo, Grado 7°, , en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - a) **Existe este sólo proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para la realización de este curso.**
 - b) **La empresa es proveedor que ofrece la confianza, seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad.**
2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta **215 22 11 002 002 002 SP 01** “Cursos de Capacitación con Terceros” del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES
- ARCHIVO SECMU